



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta y uno de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01328-00

En atención a la comunicación enviada por la curadora nombrada, YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS, mediante la cual justifica la no aceptación al cargo, el Despacho acepta dicha justificación y procede a nombrar nuevo curador Ad-Lítem, para que represente al demandado HECTOR ANTONIO HOYOS VILLEGAS.

Por lo anterior se le nombra como Curador ad-litem para que represente en el proceso al mencionado demandado, al abogado FRANCISCO URIEL VALENCIA OSORIO, quien se ubica en la Calle 52 No. 47-28, oficina 1224, Edificio La Ceiba, Medellín, Teléfono: 2510233- 3113595304, correo electrónico: urielvalenciabogado@gmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem. Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ